



Embajada de la
República Argentina
República de El Salvador

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PERFIL DE MERCADO

MANZANAS FRESCAS

SECOM-ESALV

19

1) Posición arancelaria: 08081000

Capítulo: FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES Y SANDÍAS.

Partida: MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS

Sub Partida: Manzanas

Inciso Arancelario: Manzanas

2) Descripción del producto

La manzana es el fruto del manzano (*Pyrus malus* L.), árbol de la familia de las rosáceas, a la que también pertenecen otras frutas como el melocotón, el albaricoque, la ciruela y la cereza, por citar algunos ejemplos. Aunque se desconoce el origen exacto de la manzana, se cree que procede del cruce de varias especies de manzanos silvestres europeos y asiáticos. La manzana es una fruta que, gracias a su sabor y a sus beneficios nutricionales, es ideal para cualquier momento del día.

3) Situación actual del mercado

La tecnología agrícola para obtener una materia prima de calidad, es prácticamente inexistente en El Salvador. Debido a las condiciones climáticas del país, y de la región, no existe oferta de estas frutas producidas localmente o regionalmente. Este no es un mercado cerrado al producto internacional puesto que su oferta no puede abastecer a toda la demanda local y **no existen barreras arancelarias**. Las importaciones de frutas se han ido incrementando debido a la gran demanda que hay en el mercado local.

En El Salvador se pueden encontrar diferentes variedades de manzanas, de marcas reconocidas mundialmente no sólo por su calidad sino también por ser jugosas, crujientes y sabrosas.

El mercado salvadoreño abre sus puertas a la fruta por su bajo costo y por la variedad de frutas que se importan entre las cuales están además de las manzana, uvas, melocotones, nectarinas, ciruelas rojas, ciruelas negras, kiwis, persimón, fresas, cerezas, mandarinas clementinas, naranjas y peras entre otras. Los principales proveedores de El Salvador son: Chile y EE.UU.

4) Costo de nacionalización

Valor CIF:

- a) Arancel de importación: 15% (D.A.I.)
- b) Impuestos locales: 13% (I.V.A.)
- c) Despacho aduanero

El proceso de despacho, una vez el producto ingresa a las aduanas, se transcribe a continuación síntesis del proceso de despacho:

Aduanas Aéreas	Aduana Aérea Comalapa
	Aduana Aérea Ilopango
Aduanas Marítimas	Aduana Marítima Acajutla
	Aduana Marítima La Unión
	Aduana Marítima Puerto Barillas

El proceso de despacho sigue un esquema de colores: amarillo, rojo y verde. Este esquema representa un semáforo que utiliza la aduana para revisar o no la mercadería físicamente.

Valor de Aduana

El concepto de valor en aduana es utilizado por la Autoridad Aduanera para indicar los procedimientos para construir el monto sobre el cual se calculan los derechos aduaneros e impuestos.

Una compra venta normalmente se representa por medio de una factura comercial para realizar la importación.

La Aduana considera que una factura comercial representa un valor que es aceptable solamente si tiene ciertos elementos que, sumados o restados al valor de factura, pueden considerarse como base para que se apliquen los derechos aduaneros e impuestos.

Los países centroamericanos suman al valor de factura (si no están incluidos), los gastos de transportes (fletes), seguros, gastos de manipulación, carga y descarga de los que fueron objeto las mercancías hasta su llegada a puerto aéreo, marítimo o frontera.

Este cálculo lo lleva a cabo la Aduana para todas las mercancías, estén o no afectas al pago de derechos aduaneros o impuestos. La Aduana puede solicitar al importador aclaraciones sobre la información que se encuentre en la factura comercial o en el Formulario de Declaración del Valor en Aduana.

La Autoridad tiene una base de datos de valor que comparte y consulta a nivel centroamericano para analizar los valores que se presentan en las facturas comerciales de los importadores y que le permiten definir si realizará o no la investigación de la validez de ese precio.

Método de Cálculo de Valor de Transacción

El valor de transacción comprende el precio de la mercancía sumando o restando elementos tales como fletes, seguros, manejos, y otros gastos en que se incurre de parte del importador para llevar las mercancías al lugar de introducción al territorio aduanero de El Salvador.

Existen elementos adicionales como la vinculación o relación de empresas, sucursales, filiales, en alianza comercial, etc. de las empresas proveedoras y cliente que la aduana considerará en el momento de valorar el precio que se presente.

La fórmula para establecer el valor en aduanas normalmente es:

$\text{VALOREN} = \text{FOB (libre puerto convenido)} + \text{FLETE} + \text{SEGURO}$

d) Costo de apertura de la carta de crédito

La forma más segura para realizar las importaciones o exportaciones de bienes, con el amplio respaldo internacional y experiencia del sistema financiero nacional entre los que se puede mencionar: Banco Agrícola, Davivienda y Banco de América Central.

Tipos de Carta de Crédito disponibles:

A la Vista: Es cuando el embarcador presenta al banco los documentos de embarque, factura comercial, lista de embarque, certificados de origen u otro documento necesario para que se realice de inmediato el pago.

A Plazo: Es el tiempo en embarcador y el importador pactan para que se realice el pago, previa presentación de los documentos requeridos por el banco. El plazo puede variar en 30, 60, 90, 120 días.

Requerimientos Generales Para Solicitar una Carta de Apertura de Crédito

- Fotocopia de escritura de constitución con sus modificaciones.
- Fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT) e IVA de la sociedad.
- Credencial vigente del representante legal.
- Matrícula de empresa vigente.
- Nómina actualizada de los socios (con participación accionaria y número de NIT).

Información Financiera

- Estados financieros de los últimos dos años (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias auditados con sus respectivos Anexos y Dictamen Financiero de Auditor Externo).
- Balance de comprobación con sus anexos (máximo tres meses de antigüedad a la fecha de solicitud).
- Fotocopia de las seis últimas declaraciones de IVA
- Fotocopia de declaración de renta de los dos años.
- Flujo de efectivo mensual proyectado a tres años.
- Experiencia o tiempo de la sociedad mínimo de un año.
- Excelente calificación crediticia (“A”) en el Sistema Financiero.
- Estar solvente con el Ministerio de Hacienda (sociedad y representante legal).

Tarifas de Aperturas Carta de Créditos.

Las comisiones por la apertura de cartas de créditos y sus diferentes costos varían entre el sistema financiero:

Banco Agrícola			
Apertura Carta de Crédito importaciones	Cantidad mínima	A la vista	A plazos
Negociaciones de documentos de C. de C. locales	U\$S 100.00	0.125%	0.125%
Por apertura (c/3 meses o fracción)	U\$S 50.00	0.50%	0.50%

Por incrementar el valor	U\$S 50.00	0.50%	0.50%
Por extensión de plazo	U\$S 50.00	0.50%	0.50%
Por enmiendas	N/A	U\$S 20.00	U\$S 20.00
Refinanciamiento	U\$S 50.00	0.50%	0.50%
Banco de América Central			
Apertura Carta de Crédito importaciones	Cantidad mínima	A la vista	A plazos
Apertura	U\$S 22.50	0.57% c/ 90 días o fracción	U\$S 56.50
Por incrementar el valor		0.57% c/ 90 días o fracción	U\$S 28.25
Por extensión de plazo		0.57% c/ 90 días o fracción	U\$S 56.50
Aceptación		0.57% c/ 90 días o fracción	U\$S 56.50
Por enmiendas		U\$S 22.60 (más gastos de comunicación)	U\$S22.60 (más gastos de comunicación)
Refinanciamiento		Hasta 0.57%	Hasta 0.57%
Banco DAVIVIENDA			
Apertura Carta de Crédito importaciones	Cantidad mínima	A la vista	A plazos
Negociaciones de documentos de C. de C. locales	U\$S 75.00	Hasta 0.50%	Hasta 1%
Por apertura (c/3 meses o fracción)	U\$S 75.00	Hasta 0.50%	Hasta 1%
Por incrementar el valor	U\$S 75.00	Hasta 0.50%	Hasta 1%
Por extensión de plazo	U\$S 100.00	Hasta 0.50%	Hasta 0.50%
Por enmiendas	U\$S 100.00	Hasta 0.50%	Hasta 0.50%
Refinanciamiento	N/A	Hasta 4% monto otorgado	Hasta 4% monto otorgado

e) Otros gastos que el importador debe tomar en cuenta son:

- Gastos de Embarcador. Puede ser marítimo, aéreo, terrestre según se requiera desde el punto de partida.
- Handling o Manipuleo. Cuando llega la mercadería, se contrata a personas para bajar la carga del barco o avión, eso tiene un costo aproximadamente U\$S 50.00- U\$S 100.00 por importación.
- Agente de Aduana. La legislación obliga a utilizar agente de aduana- se incurre en este gasto: U\$S 60.00-U\$S 85.00 por cada importación. Para obtener listados de agentes aduanales se puede consultar en la Asociación de Agentes Aduaneros de El Salvador.
- Transporte Local:

PICK-UP 0.5 A 1 ½ TON	U\$S 50.00- U\$S 100.00 (Aproximadamente)
CAMION 5 A 8 TON	U\$S 150.00-U\$S 400.00 (Aproximadamente)

5) Restricciones arancelarias

Se requiere el cumplimiento de distintas normas y requisitos técnicos para cierto tipo de productos. La Aduana generalmente no requiere de licencias de importación, pero cuando los bienes importados son vegetales o animales, se necesita de un "permiso" del Ministerio de Agricultura y Ganadería que certifique que los bienes cumplen con las regulaciones de salud e higiene.

a) **LEY DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL** (artículo 13): establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) dictará mediante Acuerdo Ejecutivo las normas y procedimientos para la importación, transporte, producción, almacenamiento y exportación de vegetales y animales, productos y subproductos, así como los respectivos requisitos higiénico-sanitarios.

http://www.csj.gob.sv/AMBIENTE/LEYES/AGRARIO/LEY_SANIDAD_VEGETAL_ANIMAL.pdf

b) **LEY DE INSPECCION SANITARIA DE LA CARNE** (y sus derivados): dispone que inspectores del MAG supervisarán los mataderos y los del MINSAL los establecimientos industriales y puntos de venta al consumidor. Además, el Código Municipal (artículo 4, numeral 17) establece competencias para las alcaldías en materia de creación, impulso y regulación de mataderos y rastros. La Comisión Interinstitucional integrada por el MAG, MINSAL y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) elaboró una propuesta de "Plan Nacional para la Construcción y Mejoramiento de Rastros Municipales" (PNMR).

Las plantas de procesamiento de alimentos (incluyendo las de carnes) deben contar con autorización del MAG, el MINSAL, el MARN y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). La inspección de la carne y derivados en los

Establecimientos de distribución Minorista (industriales, transportes y expendios) recae en el MINSAL (Código de Sanidad y Ley de Inspección Sanitaria de la Carne). Los establecimientos deben ser inspeccionados y aprobados por los Inspectores del MAG.
http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/Ley_inspeccion_sanitaria_de_la_carne.pdf

c) **CODIGO DE SALUD:** establece que la importación, fabricación y venta de artículos alimentarios y bebidas, así como de las materias primas correspondientes, deben ser autorizadas por el MINSAL, previo análisis y registro en su laboratorio (además los productos alimenticios importados deben estar autorizados en el país de origen por la autoridad de salud correspondiente).

http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf

d) **ACUERDO N° 54 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG):** Prohíbe “la importación de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y otras especies de pezuña hendida, procedentes de países afectados o sospechosos de estarlo con la enfermedad llamada fiebre aftosa”. Fecha: 28/03/2001.

[file:///C:/Users/ilp/Downloads/ACUERDO_54_2001Prohib._Import_Fiebre_Aftosa%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/ilp/Downloads/ACUERDO_54_2001Prohib._Import_Fiebre_Aftosa%20(2).pdf)

6) Documentos exigidos en la Aduana

- Reglas de Origen: Son un conjunto de regulaciones acordadas por los países cuando negocian los Tratados y Acuerdos de Libre Comercio. Con el fin de establecer ciertos criterios, por ejemplo: como o con qué productos fue hecha una mercancía o el valor de esos productos que fueron utilizados, si ese bien final puede ser exportado o importado, incluido en un certificado de origen y como resultado, evitar el pago total o parcial de derechos arancelarios a la importación.

Los requisitos de origen exigidos por cada una de las reglas de origen específicas contenidas en DR-CAFTA, puede ser consultado en la página Web de Aduana, en la dirección siguiente: <http://www.origencaftabid.org/>

- Documentos para Certificar Origen: El origen se puede comprobar mediante el Certificado de Origen que estará confeccionado y firmado por quien el tratado de libre comercio hace referencia, e indique si es el exportados o el importador quien debe firmarlo.

Hay tratados que permiten para mercancía que tiene un cierto valor, sea suficiente con la presentación de una factura del país que exporta.

- Declaración de Origen: Existe otro documento que se utiliza cuando el Exportador no es además el Productor del bien y necesita asegurarse de que la mercancía que se exportará cumple con esas reglas. El productor entrega al exportador una Declaración donde conste que el bien ha sido producido conforme a la norma de origen negociada y el exportador entonces, confecciona el Certificado para su comprador en el país de importación. Esta declaración no sustituye al Certificado de Origen.

- Certificado de Origen: Cuando un exportador actúa también como productor, puede emitir directamente el Certificado de Origen y enviarlo al importador para ser utilizado durante el proceso de importación de las mercancías.

Existen algunos tratados suscritos por El Salvador que permiten que el importador certifique el origen de la mercancía. En todos los casos, el importador será el responsable de las consecuencias legales y económicas ante la Aduana si se comprueba durante o después de la operación de importación que el Certificado no era aplicable.

- Certificación de origen por medio de la Factura Comercial: Es posible hasta cierto monto de acuerdo a lo que se haya negociado en cada Tratado, certificar el origen de las mercancías en la Factura Comercial, puede ser que dentro del tratado se especifiquen formato y características para una factura comercial que pueda servir para este propósito, aun cuando no es aplicable a la fecha.

La Dirección General de Aduanas (DGA) es un Órgano Técnico independiente adscrito al Ministerio de Hacienda, la cual posee superioridad jerárquica en materia Aduanera; controla y facilita el cumplimiento de la legislación del ramo, y actúa para prevenir y reprimir infracciones aduaneras; en particular de importación requiere la intervención de un agente aduanero. En el caso de Teledespacho, introducido mediante la Ley de Simplificación Aduanera, el uso de un agente aduanero es optativo para las personas jurídicas. Este sistema permite el usuario transmitir por vía electrónica su declaración de mercancías a las autoridades aduaneras. Según la DGA, el uso de la citada herramienta permite reducir el tiempo necesario para liquidar una declaración de un promedio de media hora a tan sólo cinco minutos. Se puede acceder a Teledespacho a través de Internet.

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/28E9C171-D67E-4D4D-950D-7E11659C691A.pdf>

Asimismo, en la siguiente página web de la Dirección General de Aduanas de El Salvador puede encontrarse el listado de agentes aduanales autorizados:

<http://aplicaciones.aduana.gob.sv/ConsultaAFPA/faces/auxiliaresWebSearch.jspx>

Cabe consignar que el documento bajo el cual se ampara la importación es la “**Declaración de Mercancías**” emitido por la Dirección General de Aduanas, el cual puede ser obtenido por el importador en todas las aduanas de El Salvador

http://www.minec.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=25:certificados-de-origen&Itemid=63.

La declaración aduanera debe contener como mínimo la siguiente información: régimen aduanero que solicita; identificación del consignatario; identificación del declarante o de su

representante; clase del medio de transporte; número del manifiesto de carga; número del documento de transporte respectivo; país de origen y de procedencia de las mercancías; identificación de la mercancía; clasificación arancelaria de las mercancías y de su descripción comercial; valor de aduanas de las mercancías; y derechos e impuesto aplicables al adeudo.

La declaración debe sustentarse, según el régimen aduanero de que se trate, en los documentos siguientes: factura comercial; documentos de transporte (tales como conocimiento de embarque, carta de porte, guía aérea u otro documento equivalente); declaración del valor en aduana de las mercancías; certificado de origen de las mercancías, cuando proceda; licencias, permisos o certificados referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías; y demás autorizaciones o garantías exigibles en razón de su naturaleza y del régimen aduanero a que se destinen.

7) Requisitos sanitarios: Autorización Fitosanitaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

8) Evolución de las importaciones del producto (últimos tres años)

a) Participación de los países proveedores en las importaciones

País	Valor CIF Importado			Participación en las importaciones (%)		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018
CANADÁ	\$75,144.35	\$36,605.20	\$0.00	0.47	46.70	0.00
ESTADOS UNIDOS	\$8.786,533.98	\$7.763,159.25	\$8.940,585.73	54.61	0.69	52.98
GUATEMALA	\$110,782.32	\$114,085.10	\$159,652.55	0.69	42.38	0.95
CHILE	\$6.168,050.83	\$7.044,569.89	\$6.265,207.46	38.34	2.57	37.12
ESPAÑA	\$89,897.45	\$426,915.79	\$183,144.85	0.56	5.64	1.08
FRANCIA	\$675,579.46	\$937,019.51	\$976,010.79	4.20	1.80	5.78
ITALIA	\$182,215.73	\$300,336.84	\$244,226.21	1.13	0.22	1.45
PORTUGAL	\$0.00	\$0.00	\$108,010.50	0.00	0.00	0.64
TOTALES	\$16.088,204.12	\$16.622,691.58	\$16.876,838.09	100	100	100

b) Participación Argentina

No hay registro de importación desde la República Argentina para la posición arancelaria 08.08.1000

9) Niveles de precios

a) Nivel importador

Precio CIF U\$S 0.90 - U\$S 2.62 por Kg. (U\$S 0,40 – U\$S 1,19 por lba.)

- b) Nivel mayorista
Precio U\$S 40,00 caja (dependiendo del tamaño puede traer entre 70 y 150 manzanas).
- c) Nivel minorista
Precio U\$S 1.20 – U\$S 1.65 por libra.

10) Canales de comercialización

El Salvador: esquema de distribución de productos de la industria alimentaria



- **Distribuidores:**
Existen grandes distribuidores con una estructura logística que llega a los principales centros de todos los departamentos del país. En las ciudades más céntricas y pobladas (Gran San Salvador) distribuyen productos tanto a mayoristas como una gran cantidad de pequeños minoristas.

Además de su importancia para lograr presencia en todo el país, los distribuidores son determinantes para el ingreso de nuevos productos, ya que son estos quienes evalúan una gran cantidad de bienes, en conjunto con sus planes de mercadeo, para definir si tienen oportunidades en el mercado.

- **Mayoristas:**
Este eslabón de la cadena de distribución en El Salvador cobra importancia dada la gran cantidad de pequeños comercio que se ubican en las zonas más alejadas del país, ya que estos son los que se encargan de abastecer dichas zonas; además de los problemas de inseguridad que aquejan este y otros países centroamericanos. Los mayoristas funcionan como centros de abastecimiento, lo que permite que los pequeños minoristas lleguen a comprar los productos que van a ofrecer a sus establecimientos, con esto los distribuidores disminuyen sus trayectos y su riesgo.

Estos agentes no importan directamente, son abastecidos por los distribuidores y manejan una cartera de productos de consumo masivo básicos, ya que sus principales clientes son los pequeños comercios de venta directa al cliente.

➤ Canal moderno:

El canal moderno salvadoreño está dominado por dos grandes cadenas de supermercados, WALMART (38%) y GRUPO CALLEJA (60%), ésta última con una mayor participación. Con un menor porcentaje de las ventas se encuentra PRICESMART (2%), con su formato de descuentos por compras al por mayor y que mantiene un local en San Salvador.

➤ Canal tradicional

Tiene la mayor participación en las ventas de bienes en El Salvador y además ha ganado importancia en los últimos años. Este canal es abastecido por distribuidores y por mayoristas, los segundos cobran importancia como se ha mencionado antes, por temas de seguridad y dificultades logísticas dado el gran número de locales que existen y su lejanía.

11) Principales centros de consumo del producto

Mercados y Supermercados.

12) Embalajes y formas de etiquetado

“NORMA PARA LAS MANZANAS (CODEX STAN 299-2010)

1. **DEFINICIÓN DEL PRODUCTO:** Esta Norma se aplica a las frutas de variedades (cultivares) comerciales de manzanas obtenidas de *Malus domestica* Borkh, de la familia Rosaceae, que habrán de suministrarse frescas al consumidor, después de su acondicionamiento y envasado. Se excluyen las manzanas destinadas a la elaboración industrial.
2. **DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CALIDAD**
 - 2.1. **REQUISITOS MÍNIMOS:** En todas las categorías, a reserva de las disposiciones especiales para cada categoría y las tolerancias permitidas, las manzanas deberán: - estar enteras, el pedúnculo podrá estar ausente, siempre y cuando el corte sea limpio y la piel adyacente no esté dañada; - estar sanas, y exentas de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo; - ser de consistencia firme¹; - estar limpias, y prácticamente exentas de cualquier materia extraña visible; - estar prácticamente exentas de plagas, y daños causados por ellas, que afecten al aspecto general del producto; - estar exentas de humedad externa anormal, salvo la condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica; - estar exentas de cualquier olor y/o sabor extraños; - estar exentas de daños causados por bajas y/o altas temperaturas; - estar prácticamente exentas de signos de deshidratación.
 - 2.2. Las manzanas deberán presentar el color característico de la variedad y la zona en que se producen. El desarrollo y condición de las manzanas deberán ser tales que les permitan: -

soportar el transporte y la manipulación; y - llegar en estado satisfactorio al lugar de destino.

2.3. REQUISITOS DE MADUREZ: Las manzanas deberán tener un grado de desarrollo que les permita continuar el proceso de maduración y alcanzar el grado de madurez característico de la variedad. Para verificar los requisitos mínimos de madurez se podrán considerar varios parámetros tales como: aspectos morfológicos, firmeza e índice refractométrico.

2.4. CLASIFICACIÓN: De conformidad con las tolerancias máximas para los defectos indicados en el Anexo sobre tolerancias máximas para los defectos, las manzanas se clasifican en tres categorías, según se definen a continuación:

a) CATEGORÍA "EXTRA": Las manzanas de esta categoría deberán ser de calidad superior y características de la variedad. La pulpa deberá estar sana. No deberán tener defectos, salvo defectos superficiales muy leves siempre y cuando no afecten al aspecto general del producto, su calidad, estado de conservación y presentación en el envase.

b) CATEGORÍA I: Las manzanas de esta categoría deberán ser de buena calidad y características de la variedad. La pulpa deberá estar sana. Podrán permitirse, sin embargo, los siguientes defectos leves, siempre y cuando no afecten al aspecto general del producto, su calidad, estado de conservación y presentación en el envase: - un ligero defecto de forma, y el desarrollo; - un ligero defecto en la coloración; - defectos leves en la piel o de otro tipo (véase Anexo).

c) CATEGORÍA II: Esta categoría comprende las manzanas que no pueden clasificarse en las categorías superiores, pero satisfacen los requisitos mínimos especificados en la Sección 2.1. Podrán permitirse, sin embargo, los siguientes defectos, siempre y cuando las manzanas conserven sus características esenciales en lo que respecta a su calidad, estado de conservación y presentación: - defectos de forma y desarrollo; - defectos de coloración; - defectos en la piel o de otro tipo (véase Anexo).

2.5. CLASIFICACION POR COLORACIÓN

Para todas las categorías, en ausencia de una legislación nacional, los siguientes códigos de color deberán aplicarse, salvo para las variedades verdes y amarillas de manzanas:

Código	Porcentaje de color
A	75% o más
B	50% o más
C	25% o más
D	Menos de 25%.

3. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CLASIFICACIÓN POR CALIBRES: El calibre se determina por el diámetro máximo de la sección ecuatorial o por peso de fruto. Para todas las variedades y categorías el calibre mínimo deberá ser 60 mm si se mide por el diámetro o 90 g si se mide por el peso. Se podrán aceptar frutas de tamaño más pequeño siempre y

cuando el nivel de grados Brix del producto sea igual o superior a 10,5° y el calibre no sea menor de 50 mm o 70 g.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS TOLERANCIAS: En cada lote se permitirán tolerancias de calidad y calibre para los productos que no satisfagan los requisitos de la categoría indicada.

- a) **TOLERANCIAS DE CALIDAD:** La aplicación de las siguientes tolerancias se hará teniendo en cuenta el hecho de que en etapas posteriores a la exportación, los productos pueden presentar, en relación con las disposiciones de la Norma:
- una ligera disminución del estado fresco y de turgencia, - para los productos clasificados en categorías que no sean la “Extra”, un ligero deterioro debido a su estadio de desarrollo y a su carácter más o menos perecedero.
- b) Categoría “Extra” El 5%, en número o en peso, de las manzanas que no satisfagan los requisitos de esta categoría pero satisfagan los de la Categoría I o, excepcionalmente, que no superen las tolerancias establecidas para esta última. Dentro de esta tolerancia, no se permitirá más de un 1% de manzanas afectadas por podredumbre o descomposición interna.
- c) Categoría I El 10%, en número o en peso, de las manzanas que no satisfagan los requisitos de esta categoría pero satisfagan los de la Categoría II o, excepcionalmente, que no superen las tolerancias establecidas para esta última. Dentro de esta tolerancia, no se permitirá más de un 1% de las manzanas afectadas por podredumbre o descomposición interna.
- d) Categoría II El 10%, en número o en peso, de las manzanas que no satisfagan los requisitos de esta categoría ni los requisitos mínimos, con excepción de los productos afectados por podredumbre o descomposición interna que no deberá ser mayor al 2%. Dentro de la tolerancia del 10%, se permitirá que un máximo del 2%, en número o en peso, de las manzanas que presenten los siguientes defectos: - manchas corchosas (manchas amargas); - daños leves o desgarros de la piel no cicatrizados; - presencia de parásitos/plagas vivos dentro del fruto o daños en la pulpa causados por plagas.
- e) **TOLERANCIAS DE CALIBRE:** Para todas las categorías de frutas sujetas a reglas de homogeneidad, el 10%, en número o en peso, de las manzanas que correspondan al calibre indicado en el envase. Esta tolerancia no puede extenderse para abarcar productos cuyo calibre sea inferior a 50 mm o 70 g si el índice refractométrico es inferior a 10,5° Brix.

5. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN

- a) **HOMOGENEIDAD:** El contenido de cada envase deberá ser homogéneo y estar constituido únicamente por manzanas del mismo origen, calidad, calibre (en el caso que el producto esté clasificado por calibres) y variedad. Para la Categoría “Extra”, el color deberá ser homogéneo. Los envases destinados a la venta (cuyo peso neto no sea mayor de 5 kg) pueden contener mezclas de diferentes variedades y calibres siempre y cuando la calidad sea uniforme y que el origen de cada variedad sea el mismo. La parte

visible del contenido del envase deberá ser representativa de todo el contenido salvo en el caso de mezclas de calibres y variedades. La homogeneidad de las manzanas puede ser evaluada:

Por diámetro: La diferencia máxima de diámetro entre las manzanas contenidas en un mismo envase no deberá superar: - 5 mm si el diámetro de las manzanas más pequeñas es inferior a 80 mm. - 12 mm si el diámetro de la manzana más pequeña es igual o superior a 80 mm. o B. Por peso: La diferencia máxima de peso entre las manzanas contenidas en un mismo envase no deberá superar: - 15 g si el peso de la manzana más pequeña es inferior a 90 g. - 20 g si el peso de la manzana más pequeña es igual o superior a 90 g, pero inferior a 135 g. - 30 g si el peso de la manzana más pequeña es igual o superior a 135 g, pero inferior a 200 g. - 40 g si el peso de la manzana más pequeña es igual o superior a 200 g, pero inferior a 300 g. - 50 g si el peso de la manzana más pequeña rebasa 300 g. No existe homogeneidad de calibre para las manzanas presentadas a granel en un envase o en un envase de venta.

- b) ENVASADO:** Las manzanas deberán envasarse de tal manera que el producto quede debidamente protegido. Los materiales utilizados en el interior del envase deberán ser nuevos, estar limpios y ser de calidad tal que evite cualquier daño externo o interno al producto. Se permite el uso de materiales, en particular papel o sellos, con indicaciones comerciales, siempre y cuando estén impresos o etiquetados con tinta o pegamento no tóxico. Las manzanas deberán disponerse en envases que se ajusten al Código Internacional de Prácticas Recomendado para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Frescas (CAC/RCP 44-1995). Descripción de los Envases Los envases deberán satisfacer las características de calidad, higiene, ventilación y resistencia necesarias para asegurar la manipulación, el transporte y la conservación apropiados de las manzanas. Los envases deberán estar exentos de cualquier materia y olor extraños.

6. MERCADO O ETIQUETADO

- a) **ENVASES DESTINADOS AL CONSUMIDOR:** Además de los requisitos de la Norma General del Codex para el Etiquetado de Alimentos Preenvasados (CODEX STAN 1-1985), se aplicarán las siguientes disposiciones específicas: Naturaleza del Producto Si el producto no es visible desde el exterior, cada envase deberá etiquetarse con el nombre del producto y, facultativamente, con el de la variedad, categoría, código de color y calibre/peso o el número de unidades presentadas en hileras o capas.
- b) **ENVASES NO DESTINADOS A LA VENTA AL POR MENOR** Cada envase deberá llevar las siguientes indicaciones en letras agrupadas en el mismo lado, marcadas de forma legible e indeleble y visibles desde el exterior, o bien en los documentos que acompañan el envío. Para los productos transportados a granel, estas indicaciones deberán aparecer en el documento que acompaña a la mercancía.
- Identificación Nombre y dirección del exportador, envasador y/o expedidor. Código de identificación (facultativo).
 - Naturaleza del Producto Nombre del producto si el contenido no es visible desde el exterior. Nombre de la(s) variedad(es) (cuando corresponda).

- Origen del Producto País de origen y, facultativamente, nombre del lugar, distrito o región de producción.
- Especificaciones Comerciales - Categoría; - Calibre (en caso que el producto esté clasificado por calibres)/código de calibre; - Color (en caso de que el producto esté clasificado por códigos de color)/código de color.
- Marca de Inspección Oficial (facultativa)

7. CONTAMINANTES

- a) El producto al que se aplica las disposiciones de la presente Norma deberán cumplir con los niveles máximos de la Norma General del Codex para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos (CODEX STAN 193-1995).
- b) El producto al que se aplica las disposiciones de la presente Norma deberán cumplir con los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius.

8. HIGIENE

- a) Se recomienda que el producto regulado por las disposiciones de la presente Norma se prepare y manipule de conformidad con las secciones apropiadas del Código Internacional Recomendado de Prácticas - Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969), Código de Prácticas de Higiene para Frutas y Hortalizas Frescas (CAC/RCP 53-2003) y otros textos pertinentes del Codex, tales como códigos de prácticas y códigos de prácticas de higiene.
- b) El producto deberá ajustarse a los criterios microbiológicos establecidos de conformidad con los Principios para el Establecimiento y la Aplicación de Criterios Microbiológicos a los Alimentos (CAC/GL 21-1997).
- c) TOLERANCIAS MÁXIMAS PARA LOS DEFECTOS

Defectos permitidos		Categoría "Extra"	Categoría I	Categoría II
Pardeamiento / oxidación ("russeting") cuando se produzca fuera de la cavidad del pedúnculo o cáliz	Pardeamiento / oxidación ("russeting") reticular leve	3% del área superficial	20% del área superficial	50% del área superficial
	Pardeamiento / oxidación ("russeting") sólido leve	1% del área superficial	5% del área superficial	33% del área superficial
La acumulación de los dos tipos de pardeamiento / oxidación ("russeting") no debe rebasar los siguientes límites:		3% del área superficial	20% del área superficial	50% del área superficial
Manchas y magulladuras acumuladas: -Magulladuras con decoloración leve; -cicatrices causadas por sarna (<i>Venturia inaequalis</i>); -otros defectos / manchas, incluyendo marcas de granizo cicatrizadas.		0,50 cm ²	1,0 cm ² 0,25 cm ² 1,0 cm ²	1,5 cm ² 1,0 cm ² 2,5 cm ²
Grietas del pedúnculo o cáliz (cicatrizadas o curadas)		***	0,5 cm	1,0 cm
Longitud máxima de los defectos de forma alargada		***	2 cm	4 cm

El pardeamiento se puede describir simplemente como un “área rigurosa pardeada (amarronada/oscuro) en la piel de la manzana”. En algunas variedades de manzanas el pardeamiento es una característica de la variedad mientras para otras, es un defecto de calidad. Las tolerancias para el pardeamiento se aplicarán a aquellas variedades de manzana de las cuales el pardeamiento no constituye una característica.”

13) Principales accesos al mercado

El Salvador aplica aranceles preferenciales a los países del MCCA (Mercado Común Centroamericano), Estados Unidos, México, República Dominicana, Panamá y Chile. Los países que integran el Mercado Común Centroamericano (MCCA) son Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, los cuales han desarrollado una zona de libre comercio al haberse eliminado los impuestos de importación y al superarse la mayoría de los obstáculos no arancelarios. Los únicos productos que no gozan de libre comercio entre los cinco países son: café sin tostar y azúcar de caña. Asimismo, disponen de un Arancel Externo Común para el 94% de las partidas arancelarias.

En la actualidad se aplica a las importaciones provenientes de terceros países los siguientes rangos de aranceles: 0% para los bienes de capital y materias primas; 7% para bienes intermedios no producidos en El Salvador, 12% para resto de bienes intermedios y 17% para bienes de consumo final.

Independientemente de su origen, las importaciones están sujetas al pago de impuestos internos, en particular por el impuesto al valor agregado (IVA) gravado con el 13%, el cual es aplicado al valor CIF de las mercancías importadas.

Con respecto a las zonas francas, se permite su establecimiento y funcionamiento a empresas nacionales y extranjeras que se dediquen a la producción, ensamble o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de bienes o servicios (también los vinculados al Comercio Internacional). Los beneficios son la exención total de impuestos que gravan la importación de maquinaria, equipo y mercancías necesarias para la ejecución de la actividad, así también del impuesto a la renta e impuestos municipales.

Además de las exenciones fiscales, el país ofrece la ventaja de que el inversor no tiene que instalarse necesariamente en el área geográfica destinada. Las anteriores ventajas también son extensivas a las situadas fuera de las zonas francas que hayan obtenido del Ministerio de Economía la calificación de “Depósito para perfeccionamiento activo”.

14) Zonas francas:

En El Salvador existen zonas francas diseñadas para empresas dedicadas a la exportación de bienes y a la prestación de servicios internacionales. Estos espacios brindan a las empresas los servicios necesarios para operar eficientemente y les permiten gozar de atractivos fiscales.

Pueden mencionarse las siguientes zonas francas:

- Zona Franca Santa Ana.
- Zona Franca Las Mercedes.
- Zona Franca 10.
- Zona Franca EXPORTSALVA.

- Zona Franca PIPIL.
- Zona Franca SAM-LI.
- Zona Franca American Park.
- Zona Franca Santa Tecla.
- Zona Franca San José.
- Zona Franca San Marcos.
- Zona Franca San Bartolo.
- Zona Franca Santo Tomás.
- Zona Franca Internacional.
- Zona Franca MIRAMAR.
- Zona Franca El Pedregal.
- Zona Franca Concordia Industrial Park.
- Zona Franca Calvo.

15) Ferias y exposiciones generales y especializadas: En la actualidad no se realizan.

16) Asociaciones sectoriales:

- Asociación Gremial Empresarial de Exportadores e Importadores de Frutas y Verduras de El Salvador (AGEIFVES).
Dirección: 24 Av. Nte. , San Salvador

- Asociación cooperativa de aprovisionamiento, comercialización y transporte de carga de fruta y verdura la favorita, de Responsabilidad Limitada (ACOOFRUTA de R.L.)
Dirección: Final Calle Concepción, Edificio Acoopfruta # 927, Local 1 y 2, Ciudad Delgado, San Salvador.
Tel.: (503) 2124-2838.

17) Listado de importadores

- **CALLEJA, S.A. DE C.V.**
Dirección: Calle El Progreso N° 2934, Av. Olímpica Prolong. 59 Av. Sur, San Salvador.
Teléfono: (503) 2267-3656
Contacto: José Alberto Corpeño, Administrador de Categorías
E-mail: jcorpeno@superselectos.com.sv
Sitio Web: www.superselectos.com.sv

- **OPERADORA DEL SUR (Walmart)**
Tel.: (503) 2314-3700
Dirección: Centro de Distribución Apopa, Final Blvd. Constitución, Redondel Plaza La Integración 300 mts. Carretera a Quezaltepeque, La Libertad.
Contacto: Lic. Claudia Ibañez, Gerente de Asuntos Corporativos
E-mail: claudia.ibanez@walmart.com; vanessa.flores@walmart.com
Sitio Web: <http://walmart-centroamerica.com>

- **AGRISAM S.A. DE C.V.**
Tel: 2207-2181
Email: pedidos@agrisam.com
Encargado de compras: Sr. Amílcar Martínez.

- **RECURSOS SELECTIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**
Tel: 2266-8818
Email: ventas-express-sv@hotmail.com

- **PRICESMART EL SALVADOR, S.A. de C.V**
Tel: 2246-7400.
Email: rayala@pricesmart.com
Encargado de compras: Rigoberto Ayala.

- **IMPORTADORA DE FRUTAS, S.A. de C.V.**
Tel: 2524-6400 / 2524-6403
Email: importaciones@importfrut.com.sv
Gerente Comercial: Johana Reyes.

- **FRUTAS Y VERDURAS MELANY S.A. de C.V.**
Tel: 2455-5825
Email: frutasyverdurasmelany@gmail.com
Administrador: Jovel Márquez.

- **FRUTERIA VIDAURRI, S.A. de C.V.**
Tel: 2231-3100 / 2231-3105
Email: szelada@vpom.com / mrivas@vpom.com
Gerente General: Lic. Manuel Rivas; Encargado de importaciones: Saúl Zelada.

- **SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS MARÍA DE LA PAZ S.A. DE C.V.**
Tel: 2694-5700
Email: importadoramaripaz@hotmail.com

- **AGROINDUSTRIAS SAN ANTONIO, S.A. de C.V.**
Tel: 2223-0789
Email: agroindustriassanantoniosv@hotmail.com

- **CORPORACIÓN DE COMPAÑIAS AGROINDUTRIALES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**
Tel: 2214-3900
Email: mayra.diaz@walmart.com